



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS PARA LOS CENTROS DE TRABAJO DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE VALENCIA.

Art. 1 .- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato la prestación de los servicios de **DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS** en los centros de trabajo e instalaciones del **Consortio Provincial de Bomberos de Valencia**, así como en las zonas exteriores que requieran la realización de dichos trabajos para su mantenimiento en perfectas condiciones higiénico-sanitarias.

Art. 2 .- CONTENIDO DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA.

En sus ofertas las empresas deberán incluir como mínimo la descripción detallada de los servicios a realizar y el conjunto la documentación que se relaciona, si es posible en el mismo orden:

2.1.) Memoria o Proyecto Técnico para la realización de las actuaciones desinsectación, desinfección, desratización y control microbiológico, que contendrá como mínimo los siguientes datos:

2.1.a) Plan de Desinsectación:

Zonas a tratar:

Las zonas a tratar serán las relacionadas en el Anexo, incluyendo, tanto las dependencias interiores como las exteriores en el caso de los parques.

Objeto de control:

Como mínimo los tratamientos deberán controlar la presencia de los principales artrópodos como: cucarachas, hormigas, moscas, mosquitos, pulgas y avispas.

Metodología de los tratamientos en los edificios y dependencias.

Deberá describirse la metodología a utilizar.

Periodicidad de las actuaciones:

Se realizará al menos un tratamiento trimestral en cada una de las dependencias relacionadas en el Anexo.

Productos a utilizar:

Deberá aportarse relación de al menos tres productos biocidas a utilizar, su composición, su ficha de seguridad y su número de inscripción en el Registro de Biocidas de la Dirección General de Salud Pública.

Certificaciones y registros:

Se aportarán los modelos de certificación de tratamientos y modelos de registro de las actuaciones.



2.1.b) Plan de Desinfección:

Zonas a tratar:

Las zonas a tratar serán las relacionadas en el Anexo, incluyendo, tanto las dependencias interiores como las exteriores en el caso de los parques.

Objeto de control:

Como mínimo los tratamientos deberán controlar la presencia de bacterias y hongos.

Metodología de los tratamientos en los edificios y dependencias.

Deberá describirse la metodología a utilizar.

Periodicidad de los servicios:

Se realizará al menos un tratamiento trimestral en cada una de las dependencias relacionadas en el Anexo.

Productos a utilizar:

Deberá aportarse relación de los productos biocidas a utilizar, su composición, su ficha de seguridad y su número de inscripción en el Registro de Biocidas de la Dirección General de Salud Pública.

Certificaciones y registros:

Se aportarán los modelos de certificación de tratamientos y modelos de registro de las actuaciones.

2.1.c) Plan de Desratización:

Zonas a tratar:

Las zonas a tratar serán las relacionadas en el Anexo, incluyendo, tanto las dependencias interiores como las exteriores en el caso de los parques.

Objeto de control:

Como mínimo los tratamientos deberán controlar la presencia de los principales roedores comensales como: rata gris, rata negra y ratón doméstico.

Metodología de los tratamientos en los edificios y dependencias.

Deberá describirse la metodología a utilizar.

Periodicidad de los servicios:

Se realizará al menos un tratamiento trimestral en cada una de las dependencias relacionadas en el Anexo.

Productos a utilizar:

Deberá aportarse relación de al menos tres productos biocidas a utilizar, su composición, su ficha de seguridad y su número de inscripción en el Registro de Biocidas de la Dirección General de Salud Pública.

Certificaciones y registros:

Se aportarán los modelos de certificación de tratamientos y modelos de registro de las actuaciones.

2.1.d) Plan de Prevención y Control de Legionelosis:

Zonas a tratar:

Las zonas a tratar serán las dependencias relacionadas en el Anexo.

Objeto de prevención y control:

Como mínimo los tratamientos deberán realizar una prevención de la presencia de la bacteria legionella pneumophila en las redes hidráulicas de las dependencias del Consorcio y un control periódico de la misma. Dichas actuaciones deberán dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el RD 865/2003.

Metodología de los tratamientos en los edificios y dependencias.



Deberá describirse la metodología a utilizar.

Periodicidad de los servicios:

Se realizará al menos un tratamiento anual de las redes hidráulicas en cada una de las dependencias relacionadas en el Anexo, con la correspondiente analítica de control tras el tratamiento.

Productos a utilizar:

Deberá aportarse relación de los productos biocidas a utilizar, su composición, su ficha de seguridad y su número de inscripción en el Registro de Biocidas de la Dirección General de Salud Pública.

Certificaciones y registros:

Se aportarán los modelos de certificación de tratamientos y modelos de registro de las actuaciones.

2.2.) Relación de personal que se dedicará por la Empresa a la ejecución del contrato con expresión de su formación académica o específica respecto a los tratamientos a aplicar.

Como mínimo se deberán aportar los datos del responsable técnico de la empresa (licenciado o diplomado en disciplina relacionada con la prestación del servicio), y relación de personal y copia de los Carnets de Manipulador de Biocidas correspondientes al personal aplicador que actuará en el presente contrato, de acuerdo con el desempeño de sus funciones.

El personal encargado de las actuaciones de prevención y control de la legionelosis deberá disponer de la correspondiente acreditación de la formación con arreglo a la Orden SCO/317/2003 del Ministerio de Sanidad y Consumo. Se deberá aportar relación nominal del personal que actuará en el contrato y copia de las acreditaciones.

2.3.) Documentación relativa al Registro de Empresa Autorizada para la Prestación de Servicios y Almacenamiento de Biocidas.

Se aportará copia del Registro de Empresa Autorizada para la Prestación de Servicios y Almacenamiento de Biocidas.

2.4.) Descripción de los medios de estudio e investigación con los que cuenta la Empresa.

Se describirán los medios de estudio e investigación propios con que en su caso cuente la empresa ofertante.

2.5.) Documentación relativa a la implantación de sistemas de gestión de la calidad y gestión medioambiental.

Se aportará certificación de implantación de sistemas de gestión ISO 9000 y en ISO 14000.

2.6.) Documentación relativa al plan de prevención y la evaluación de los riesgos laborales para el personal que vaya a realizar los tratamientos, con sus correspondientes medidas preventivas, y recomendaciones en relación a la coordinación de actividades empresariales con el Consorcio.



2.7.) Documentación relativa a la cobertura de Seguro de Responsabilidad Civil.

Compromiso de suscribir la empresa póliza de Responsabilidad Civil, si no la tiene, que cubra los trabajos en caso de ser adjudicataria.

2.8.) Documentación que acredite la experiencia técnica, en servicios similares al objeto de este pliego, en contrataciones vigentes o recientes.

Se aportará documentación que acredite dicha experiencia.

2.9.) Relación de otras actuaciones complementarias.

Se aportará, en su caso, una relación y descripción de aquellas actuaciones o recursos complementarios que la empresa ofertante proponga incorporar al contrato sin coste complementario para el Consorcio:

- Disponibilidad de plataforma de información sobre las actuaciones objeto del contrato vía internet.
- Recepción de avisos y partes de trabajo vía email.
- Actuaciones de desinfección y desinsectación en vehículos.
- Acciones formativas en los centros de trabajo.
- Realización de estudios con intervención de recursos de investigación propios.

Tanto la memoria o proyecto técnico como la documentación se aportará tanto en formato papel como en formato electrónico (CD, DVD o memoria USB).

Art. 3 .- FRECUENCIA DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR POR EL CONTRATISTA

Las frecuencias de los diferentes tratamientos deberán establecerse y justificarse en la Memoria o Proyecto Técnico.

Deberá contemplarse la realización tanto de actuaciones programadas como de actuaciones urgentes o no programadas.

3.1.) Actuaciones programadas.

Para las actuaciones de desinsectación, desinfección y desratización se considera inicialmente como mínimo aceptable la realización de tratamientos trimestrales.

Para las actuaciones de prevención y control de legionelosis la periodicidad será al menos anual.



Si tras el seguimiento de la frecuencia en los trabajos establecida en la oferta, se denotara por sus resultados la falta de cumplimiento de los objetivos propuestos, se deberá incrementar la misma sin coste complementario para el Consorcio.

3.2.) Actuaciones urgentes o no programadas.

Se considerarán como actuaciones urgentes aquellas que se considere necesario acometer de manera inmediata como consecuencia de la reincidencia o aparición “de novo” de alguna plaga no controlada con la aplicación de las actuaciones programadas previstas en el proyecto técnico.

Estas actuaciones urgentes no tendrán la consideración de servicios extraordinarios.

La respuesta a la solicitud de actuaciones urgentes deberá producirse en un periodo inferior a 72 horas.

3.3.) Servicios extraordinarios.

Tendrán la consideración de servicios extraordinarios aquellos que sin estar incluidos previamente en el contrato, se consideren necesarios para controlar las plagas o respondan a una necesidad nueva a petición del Consorcio.

La respuesta a la solicitud de servicios extraordinarios deberá producirse en un periodo inferior a 72 horas.

Dichos servicios deberán autorizarse por el Consorcio previo presupuesto, que deberá estar dentro de un margen razonable de precios de mercado, pudiendo el Consorcio solicitar otros presupuestos si así lo considera.

Art. 4 .- PRODUCTOS Y MAQUINARIA A EMPLEAR

Los productos a emplear para la adecuada realización de cada uno de los trabajos deberán ser de primera calidad. Todos ellos deberán estar debidamente autorizados para su utilización de acuerdo con el Registro de Biocidas de la Dirección General de Salud Pública y deberán cumplir en su totalidad la normativa vigente.

Las empresas ofertantes deberán indicar en sus propuestas la composición de los productos a utilizar y facilitar tanto las hojas de autorización de registro donde conste el Número de Registro de Biocidas, como las Fichas Técnicas de Seguridad, y el antídoto a utilizar en caso de intoxicación.

Igualmente se detallará la maquinaria a utilizar en cada tipo de trabajo, que deberá estar en perfectas condiciones.

La selección y aplicación de los tratamientos deberá realizarse de forma que generen las menores molestias para los empleados del Consorcio que habitualmente ocupan las instalaciones las 24 horas del día.



Art. 5 .- ZONAS DE TRATAMIENTO.

Las zonas de tratamiento son las descritas en el Anexo y comprenden todos los centros de trabajo del Consorcio: 6 Parques Principales de Bomberos, 11 Parques Auxiliares, 7 Parques de Bomberos Voluntarios, incluidas las áreas que determinan sus parcelas, además de todas las dependencias administrativas en las Oficinas Centrales de Valencia y el SICAB (oficinas y despachos, almacenes, vestuarios, etc).

Art. 6 .- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista adjudicatario de los servicios objeto de este pliego esta obligado a facilitar al Consorcio cuanta información y documentos le sean requeridos durante la vigencia del contrato, a efectos de controles estadísticos, y para el conocimiento exacto de las operaciones y trabajos realizados en cada fase de tratamiento.

6.1.) Parte de trabajo.

El contratista expedirá en cada intervención un parte de trabajo, indicando en el mismo los siguientes aspectos:

Tratamiento realizado y fase a que corresponde, así como las observaciones que se estimen de interés.

Productos utilizados.

Cantidades de productos utilizados.

Personal de la empresa que realiza los trabajos y tiempo de ejecución.

Fecha y firma, del operario de la empresa.

Fecha y firma del Jefe de Parque o mando en ausencia de éste o funcionario responsable de las dependencias administrativas.

De dicho parte se conservará en cada centro de trabajo una copia, remitiéndose otra al

Técnico responsable del Consorcio en Oficinas Centrales.

6.2.) Informe trimestral.

Cada tres meses el Técnico responsable del servicio por parte de la empresa contratista, emitirá informe detallado de los trabajos efectuados, indicando las anomalías observadas y las sugerencias que considere necesarias, a fin de que sean aquellas subsanadas. Este punto será condición indispensable para la tramitación de la facturación trimestral.

El contratista designará al personal técnico responsable de la realización de los servicios objeto de este pliego, debiendo acreditar ante el Consorcio que dicho personal está debidamente cualificado y titulado para la prestación de los trabajos contratados, siendo el interlocutor válido ante el Consorcio durante el desarrollo del contrato.

6.3.) Supervisión.

El contratista estará sometido a la supervisión de todos los servicios por parte del Consorcio. Dicha supervisión será efectuada en primera instancia por los respectivos Jefes de Parque o persona que se designe al efecto y en segunda instancia por el Técnico responsable del Consorcio o persona cualificada que se designe.



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA
CAMÍ DE MONCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALENCIA

Art. 7 .- LEGISLACIÓN APLICABLE.

La empresa contratista está obligada, durante la realización de los trabajos y operaciones objeto del contrato y durante toda la vigencia del mismo, al cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables tanto autonómicas como estatales y comunitarias en todos sus aspectos, y especialmente las relacionadas con la salud pública, la seguridad y salud en el trabajo, y las relativas a las sustancias y productos utilizados.

Art. 8 .- TIPO DE LICITACIÓN.

Se establece el tipo de licitación en cincuenta y cuatro mil euros, IVA incluido, para un periodo total de tres años de contrato. Se formalizará un contrato por un año que será prorrogable por acuerdo de las partes hasta dos años más.

Valencia, a 2 de enero 2015

Fdo. : Roberto Tolsa Martínez

Jefe de Sección de PRL



ANEXO

**CENTROS DE TRABAJO DEL CONSORCIO
OBJETO DEL CONTRATO DE DDD.**

CÓD	PARQUE	SUP. CONSTR. m²	DIRECCIÓN
101	SAGUNT	1.324,00	Pol. Sepes, Av. B. Franklin, s/n
102	POBLA DE FARNALS	722,00	Pol. Pobla de Farnals, Bombers, s/n
103	MONCADA	953,00	Polígono 4 parc. 195
201	PATERNA	1.198,85	C. Gijón,5 - Pol. Ind. Fuente del Jarro
202	BURJASSOT	539,70	C. Fernando Martí, 28
203	L'ELIANA	1.172,80	C. Les Taules, s/n
204	CHELVA	330,32	Pol. La Gitana junto Caseta Forestal
205	TITAGUAS	330,32	Travesía Morales-Hondón
301	TORRENT	1.324,00	Crtra Torrent-Picanya s/n
302	SILLA	953,00	Avda. Alboraiç, s/n
303	CATARROJA	953,00	Pol. Ind. Bony c/ nº 31
401	GANDÍA	1.324,00	Pol. Ind. Alcodar, c/ Ullals, 2
402	CULLERA	953,00	C. Ruzafa, 68
403	OLIVA	722,00	Ctra. Oliva-Pego, s/n
501	ALZIRA	1.197,16	Pol. Ind. Manzana 5, parc. B y C
502	XÀTIVA	953,00	Pol. Ind. Xàtiva, CN-340
503	ONTINYENT	1.172,80	Avda. Textil, s/n
504	NAVARRÉS	702,15	Ctra. Playamonte s/n
505	VALLADA	900,00	Camí de la Garba nº 1.
601	REQUENA	1.028,60	Pol. Ind. el Romeral, s/n
602	CHIVA	953,00	Pol. Ind. la Pahilla
603	AYORA	330,32	Pol. Ind. San Antón, s/n
604	COFRENTES	330,32	Ctra. Casas Ibañez, s/n
605	SINARCAS	330,32	Cno. de Lobos-Lobos, s/n
001	CENTRAL	1.422,30	Cno. Moncada, 24 - 46009 Valencia
002	SICAB	200,00	Cno. Moncada, 37 - 46009 Valencia